

Habr  dos fines de semana largo en 7 d as: cu les son los pr ximos feriados

02/05/2025



Este jueves **1 de mayo se vivi  un feriado nacional por el D a del Trabajador**, mientras que algunos sectores se sumaron al feriado puente de este viernes, el cual es considerado como d a no laborable. Y adem s ya se anticipan varios fin de semana largos para los pr ximos meses.

Seg n el calendario oficial, el pr ximo feriado ser  el domingo 25 de mayo, que este a o cae domingo, pero se trata de una fecha inamovible, por lo que no ser  fin de semana largo.

As  es que el pr ximo descanso ser  en el mes de junio, que de acuerdo con el calendario de feriados emitido por el Gobierno Nacional, la semana del 15 al 22 de junio tendr  dos findes XL

seguidos. Esto se da debido a que el feriado trasladable del martes 17, por el paso a la inmortalidad del General Güemes, pasa al **lunes 16**.

Pero además, en esa misma semana también contará con el feriado inamovible del **viernes 20**, en conmemoración del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano. Es decir que **durante esos siete días habrá dos fines de semana largos**, indicó TN. Por lo que será un mes ideal para quienes quieran preparar algún viaje o escapada.



Los feriados que quedan en el año

Mayo:

- Jueves 1° de mayo: Día del Trabajador (feriado inamovible).
- Viernes 2 de mayo: Día no laborable puente.
- Domingo 25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo (feriado inamovible).

Junio:

-Lunes 16 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes (se traslada del martes 17 de junio).

-Viernes 20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano (feriado inamovible).

Julio:

-Miércoles 9 de julio: Día de la Independencia (feriado inamovible).

Agosto:

-Viernes 15 de agosto: Día no laborable puente.

-Domingo 17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín (feriado trasladable).

Octubre:

-Domingo 12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (feriado trasladable).

Noviembre:

-Viernes 21 de noviembre: Día no laborable puente.

-Lunes 24 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional (se traslada del jueves 20 de noviembre).

Diciembre:

-Lunes 8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María (feriado inamovible).

-Jueves 25 de diciembre: Navidad (feriado inamovible).

La diferencia entre un feriado y un

día no laborable

Los feriados nacionales son **días de descanso obligatorio estipulados por la ley argentina**. Están definidos en la Ley 20.744 o de Contrato de Trabajo y la ley 27.399 de “Establecimiento de feriados y fines de semanas largos”. Durante estos días, se aplican las normas legales sobre descanso dominical. **Si un empleado trabaja durante un feriado nacional, tiene derecho a recibir el doble de su salario habitual por esa jornada.**

En cambio, los días no laborables otorgan al empleador la **decisión de si se trabaja o no**. Según la Ley de Contrato de Trabajo, **estos días son optativos para el empleador**. Si elige operar en un día no laborable, **el empleado percibirá su salario normal**, sin el adicional que corresponde a los feriados.

Fuente: La Mañana de Neuquén.